



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00048-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado especial del Condominio Villas Campestres Arizona Country Club II en escrito que antecede visto a folio 20 vuelto de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra Andrea del Pilar Cardozo Ocampo ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de los embargos ordenados en auto adiado el 29 de marzo de 2023 (Fl. 2) comunicado a los siguientes bancos: Banco Agrario de Colombia S.A., Davivienda, Caja Social S.A., Bancolombia, Bogotá, Bbva, Occidente, Coomeva, Pichincha, Av-Villas, Popular, Scotiabank Colpatria, Falabella, Finandina, W, Itaú, mediante los oficios 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280, 0281, 0282 y 0283. (Fls. 6 al 22) del 14 de abril de 2023.

Tercero: Decretar el levantamiento de los embargos de los siguientes bienes inmuebles: Los identificados con matrículas inmobiliarias 350-224907, 350-225222, 350-24907 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, comunicado a esa dependencia mediante oficio 0323 del 17 de abril de 2023 (Fl 5).

Cuarto: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Quinto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Sexto: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

Séptimo: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radiadores.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima

Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573

Correo: j01prmpalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co